BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

,	n	4			ω	2	-	z
• Xyz	Importante para la Entidad	• Abc	Advertencia	• Abc	Importante	[ABC] / []	[ABC] / []	Símbolo
y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encarrando de las contrataciones o comité de selección según corresponda	las contrataciones o comité de selección, segun corresponda y por los proveedores.	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	y por los proveedores.	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Enidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONIRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	Descripción

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

9	00	7	6	Cr	4	ω	2	-	z
Subrayado	Espaciado	Interlineado	Alineación	Tamaño de Letra	Color de Fuente	Estilo de Fuente	Fuente	Márgenes	Características
Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	Anterior : 0 Posterior : 0	Sencillo	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Copítulos)	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (frem 3 del auadro anterior)	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (fiem 3 del cuadro anterior)	Arial	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm	Parámetros

X

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá
 quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Eloborados en enero de 2019 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

FUERZA AEREA DEL PERÚ – DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL AS Nº 003-2025.DIGPEFAP – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-DIGPE/FAP

1RA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

4

SERVICIO ESPECIALIZADO EN ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO YESTUDIOS MATEMÁTICOS ACTUARIALES PARA EMGRA PP9001

REGISTRO PAC 028

FUERZA AÉREA DEL PERÚ - DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL AS Nº 003-2025-DIGPE/FAP - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a la scontrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

FUERZA AEREA DEL PERÚ – DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL AS Nº 003-2025-DIGPEIFAP – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPITULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

1.3.

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.

10

- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Gula para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contralistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pilego de absolución de consultas y
 observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin
 perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona juridica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de sefección, o en un determinado Item cuando se trate de procedimientos de sefección según relación de Items.

Para mayor información sobre la normaliva de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.petwebfirmas-digitales/firmas-y-certificados-digitales

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL AS Nº 003-2025-DIGPEFAP – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y defermina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento. En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.0), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al divici por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de Items, cuando algún Item no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

7

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe



FUERZA AEREA DEL PERÚ – DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL AS Nº 003-2025-DIGPEIFAP – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

X



CAPITULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencia lo reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

FUERZA AEREA DEL PERÚ - DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL AS Nº 003-2026-DIGPE/FAP - PRÓCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

nportante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección especifica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción del a orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

		ŧ	1	ı
	٠	٠	۲	i
			C	
		9	١	į
	١	1	ľ	
		¢		
		1		
		į	Ċ	
		1	t	

FUERZA AÉREA DEL PERU - DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL AS Nº 003-2025-DIGPEFAP - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000,00),
 no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel
 cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos
 derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del Item
 adjudicado o la sumatoria de los montos de los Items adjudicados no superen el monto señalado
 anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciendo (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo Bo o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantias presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

97

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantias emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<u>http://www.sbs.gob.pe/sistema-</u> financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones $B+y\,B$.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



FUERZA AEREA DEL PERÚ - DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL AS Nº 003-2025-DIGPEITAP - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantia a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

40

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del Item que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL AS Nº 003-2025-DIGPEFAP – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

FUERZA AEREA DEL PERÚ - DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL AS Nº 003-2026-DIGPE/FAP - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INDICADAS)

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL AS N° 003-2025-DIGPE/FAP – PROCEDIMIENTÓ ELECTRÓNICO

GENERALIDADES CAPÍTULOI

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

Nombre RUC Nº

20144364059

Av. De La Peruanidad S/N – Campo de Marte – Distrito Jesús María – Edificio Quiñones Segundo Piso 315-4300 anexo 6377 Domicilio legal

Teléfono:

: Contratacionesdigpe2022@hotmail.com Correo electrónico:

OBJETO DE LA CONVOCATORIA 1.2

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO ESPECIALIZADO EN ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO Y ESTUDIOS MATEMÁTICOS ACTUARIALES PARA EL EMGRA PP9001".

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 1.3.

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 0778- DIGPE del 14 de febrero de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de marzo a diciembre en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



AS Nº 003-2025-DIGPE/FAP — PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles), por el costo de la reproducción de Bases, el pago se realizará en la Sección Caja del Departamento de Economía y Finanzas de la Dirección General de Personal, en las fechas señaladas en el cronograma, en horario de 08:00 a 16:00 horas. Asimismo, los participantes podrán descargar las bases desde la página web del SEACE sin ningún costo, si así lo estiman conveniente.

Inportant

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nª 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Ley Nª 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal
- Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto supremo Nº 013-2013-PRODUCE, Texto único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civi
- Directivas y opiniones del OSCE
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita a desarrollar el objeto dela convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

1

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



FUERZA AÉREA DEL PERÚ - DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL AS Nº 003-2025-DIGPE/FAP - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

mportante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

9

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catalogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

FUERZA AEREA DEL PERÚ - DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL AS Nº 003-2025-DIGPE/FAP - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requenir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo Nº 11)

Importante para la Entidad

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL. AS Nº 003-2025-DIGPEFAP – PROCEDIMIENTO FLECTRÓNICO

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- d) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anaxo Nº 10.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de Items cuando el monto del valor estimado de algún flem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los Ilems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párraño:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓNJ.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

9

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito

N ° de Cuenta : 00-068-375851

: BANCO DE LA NACION

. 018-068-000068375851-70

N° CCI7

Banco

En caso de transferencia interbancaria.



En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

AS N° 003-2025-DIGPE/FAP - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO FUERZA AEREA DEL PERÚ – DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- 000 Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- 9 numero de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el
- 0 Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda
- 9 de persona juridica. Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

Advertencia

la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f). siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDEº y De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de En esa

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- D 9 plazo mediante medios electrónicos de comunicación 9. (Anexo Nº 12). Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- Estructura de costos¹¹
- グロコ Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete12.

Importante

- en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado". indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantlas que presente
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiermodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria
- Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada
- comprenden la oferta. Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que
- Incluir solo en caso de contrataciones por paquete

12





- prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REIMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de En los contratos périódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentale que es relentido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link en el REMYPE http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas la
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del del Item adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto

Importante para la Entidad

presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal: En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser

[DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Importante

- buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de
- cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³ refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº
- numeral para el perfeccionamiento del contrato La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

de Marte - Distrito Jesús María - Edificio Quiñones - Segundo Piso debe presentar la documentación requerida en la Sección Abastecimiento - Departamento el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto administrativo de la Dirección General de Personal FAP, sito Av. De La Peruanidad S/N - campo

¹³ Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN

FUERZA AEREA DEL PERÚ - DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL AS Nº 003-2025-DIGPE/FAP - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Importante para la Entidad

 En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000, 00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición: "El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el articulo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR_LUGAR_Y DIRECCIÓN EXACTÁ DONDE DEBE DRIGIESSE EL POSTOR GANADOR]."

En el caso de procedimientos de selección por relación de Items, se puede perfeccionar el
contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando
el monto del valor estimado del Item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

2.6. ADELANTOS14

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹s mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago en forma periódica mediante transferencia bancaria, asimismo el área usuaria deberá elaborar la siguiente documentación:

- Informe periódico de trabajos realizados
- Acta de conformidad del área usuaria debidamente firmado

Dicha documentación se debe presentar en la Sección Abastecimiento - Departamento Administrativo de la Dirección General de personal FAP, sito Av. De La peruanidad S/N – Campo de Marte – Distrito Jesús María – Edificio Quiñones – Segundo Piso.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – DIRECCIÓN *GENERAL DE PERSONAL* AS N° 003-2026-DIGPE/FAP – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del articulo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad fecuica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de confratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Si la Entidad ha previsto la enfrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Regiamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo minimo de vigencia de tres (3) meses, removable por un plazo idéntico hasta la amoritzación total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución confractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amoritzación total del adelanto otogado.

FUERZA AEREA DEL PERÚ - DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL AS Nº 003-2026-DIGPEFAP - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE INICIO RENITIDOS A LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

DIR-DEM-002

ANEXO2

DETALLE DE REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO (RTM) DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL

FOR-DEM-012 Version 00

1. OBAC/ENTIDAD

Fuerza Aérea del Perù

2. ÁREA USUARIA

Dirección de Presupuesto del Estado Mayor General

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado en análisis económico financiaro y estudios matemáticos actuariales para el EMGRA.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio especializado de análisis y evaluación de la situación económica y financiera, permitrá contar información actualizada y labaciónite nécesaria para la toma de decisiónes en temas financieros institucioneles, así como contibuírá a la mejora continua de los sistemas de remuneraciones, pensiones y salud en beneficio del personal FAP.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios profesionales de asesoramiento en análisia económico, financiero y estudios matemáticos actuarátes que brinde soporte el petsonal de la Dirección de Presupuesto del Estado Mayor General, en los diferentes aspectos económicos y financieros con el fin de alertar en los aspectos que podrá tener incidencia en la administración de los recursos asignados el la institución.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

6.1 Características Técnicas

El servicio deberá ser realizado por personal que pueda realizar las siguientes acciones:

- Formular apreciaciones e informes de carácter econômico-financiero en selvaguerda de los intereses institucionales por efectos de casos de carácter legal y judicial que se puedan presentar en contra de la FAP.

 Participar en el establecimiento de los principales indicadores de responsabilidad de la Jelatura del Estado Mayor Ganeral, así como su evaluación y logros.
- Participar en las fases, del Presupuesto en el Proceso Presupuestario de la Unidad Ejecutora Nº 005 "Fuerza Aérea del Perti".

 Sugarir planteamientos en la asignación y uso de los recursos presupuestales, por toda fuente de financiamiento.

QUINTA VERSIÓN RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 041 - 2023 - ACFFAA

FUERZA AÉREA DEL PERÚ - DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL AS Nº 003-2025-DIGPEIFAP - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE NUCIO REMITIDOS A LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

DIR-DEM-002

- Realizar el seguimiento en la ejecución de las actividades del Núciao Básico de Defensa, de los endeudamientos y cliros recursos que la Institución viene recibiendo en calidad de Donaciones y Transferencies. Evaluar los efectos de la política macroeconómica del país en el Sector Defensa y especialmente en la Fuerza Aérea.
- Formular estudios y apreciaciones técnicas sobre aspectos de competencia sometidos a consideración.
- Participar en los levantamientos de observaciones y otras apreciaciones realizadas por los organismos de control FAP y Extra FAP, relativos con asuntos institucionates.

- Proponer inclusiones o modificaciones en las normas de carácter presupuestal (ley de presupuesto, etc.) que fevorezcan a los interéses institucioneles.

 Participar en la formulación del niforme PARA LA TRAUSFERRENCIA DE GESTION por el nelvo de las altas autoridades vinculadas con el quelarger institucional presidente de la Republica Ministrio de Defensa y Comerdande Genéral).

 Electuar el seguimiento del Fondo para las Fuerzas Armadas y Policia Nacional, expopriendo las recorpendaciones para la optimulación de los recursos.

 Emitri opinión a requientimiento, respecto al compostamiento de las instituciones a Administradoras de los Fondos de Aseguramiento de Salid-AIFAS y citos coganismos vinculados con el quelacer instituciones así como su correspondiente evaluación de mpaeco a través de Estudios Matemáticos Acquariates.
- Oiros trabajos que sean asignados por la Superioridad de naturaleza econômico financiera

6.2 Condiciones de operación (Bienes)

No apicable

6.3 Condición del Material

No aplicable

6,4 Plan de trabajo (Servicios)

De acuerdo a los requerimientos del área usuaria, los mismos que se ajustarán a las ceracteristicas técnicas indicadas en el numerel 6.1, para lo cual la Dirección, de Presupuesto de la Jelatura del Estado Mayor General, como área usuaria, presentará un Informe Mensual, detallando los trábajos o servicios que se hayan realizado durante el mes, el mismo que sustentará la Firma del Acta de Recepción correspondiente.

5.5 Recursos a ser provistos por el proveedor (Servicios)

6.6 Recursos a ser provistos por el OBAC o la Entidad (Servicios)

La Entidad proporcionará un ambiente en las instaleciones de la Dirección de Présupuesto del Estado Meyor General, dotada de un escritorio y computadora para los trabajos a realizar.

6.7 En caso de requerirse capacitación prestación principal (Bienes y servicios) y/o entrenamiento como parte de la

No aplicable.

QUINTA VERSION
RESOLUCION JEFATURAL N° 041 - 2023 - ACFEAN

FUERZA AEREA DEL PERÚ – DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL AS N° 003-2025-DIGPEFAP – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE INICIO REMITIDOS A LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARIADAS

DIR-DEM-002

7. EMBALAJE Y ROTULADO (Bienes y servicios)

No aplicable

8. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES (Bienes y servicios) No aplicable

9. NORMAS TÉCNICAS (Bienes y servicios)

No apticable

10, MODALIDAD DE CONTRATACION (Bienes)

No aplicable

11.ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (Bienes)

No aplicable

12,SEGUROS (Bienes y servicios)

13.GARANTÍA TECNICA Y/O COMERCIAL (Bienes y servicios)

No aplicable

14. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (Bienes)

No aplicable

15.VISITA (Bienes y servicios)

No aplicable

16. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

17.LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los trabajos serán realizados en la Dirección de Presupuesto del Estado Mayor General de la Fueza Aérea del Perú - Avenida la Peruanidad S/N Distrito de Jesus María.

QUINTA VERSIÓN RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 041 - 2023 - ACFFAA

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL AS INº 003-2025-DIGPE/FAP – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE INCO REMITIDOS A LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

DIR-DEM-002

10 mases (marzo -diclembre)

18. ENTREGABLES

Mediante Informe de las actividades realizadas durante el mes

9.ADELANTOS

20.CONFIDENCIALIDAD (Bienes y servicios)

El proveedor deberá limar un acta de confidencialidad, comprometéndoses a no divulgat, ceder o transferir a terceros, información que le sea conflada durante la prestación de los servicios

21. RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Medianis Informa y Acta de Conformidad de los servicios realizados en forma mensual, el cual estada a cargo del área usuaria-Dirección de Presupuesto de la Jafatura del Estado Mayor

22.FORMAY MEDIOS DE PAGO (Bienes y servicios)

22.1 FORMADE PAGO

El pago se efectuará en forma mensual, por el período de marzo a diciembre 2023, de acuerdo al Informa y Acta de Conformidad de la Dirección de Presupuesto del Estado Mayor General

22.2 MEDIOS DE PAGO

El pago se electuará con transferencia bancaría en la cuenta que defermine el proveedor

23.OTRAS PENALIDADES APLICABLES (Bienes y servicios)

No aplicable

9

24. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Bienes y servicios)

El proveedor o contratista se compromete a cumplir con las condiciones del contrato en su periodo de vigencia, pudendo electuarea trabajos no presenciales, de acuerdo a las circunstancias, con la eprobación del área usuaria.

25.PROPIEDADINTELECTUAL

La emidad tiene todos los doráchos da propiedad intelectual de los productos, informes, etc. desarrollados por el servicio realizado.

QUINTA VERSION RESOLUCION JEFATURAL N° 041 - 2023 - AGFFAA

AS Nº 003-2025-DIGPE/FAP - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO FUERZA AEREA DEL PERÚ – DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE INICIO REMITIDOS A LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

DIR-DEM-002

26.CONDICIÓN DE LOS CONSORCIOS (Blanes y servicios)

27. SUBCONTRATACIÓN (Bienes y servicios)

28. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (MERCADO NACIONAL) (Bienes y servicios)

- Profesional Economista Megister en Finanzas
 Profesor Univestitario en las áreas Económico Financiaro y de la Defensa Nacional, lo que permitirá impartir enteránacas a personal FAP, en las áreas de interés.
 Expériencia no menor de 20 años en Planisamiento Gubernamental: Presupuestario y Financiacio a nivel de Pries de Crado (nivel universitario), Diplomado en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública.
 Constancia de experiencia como docente investigación.
 Diploma de analista programador financiero.
 Experiencia comprobada en Formulación de Estudios Matemáticos Actuariales en Organismos vinculados con el Sector Defensa

29. COMPENSACIONES INDUSTRIALES Y SOCIALES OFFSET (Bienes y servicios)

30 DEPENDENCIA RESPONSABLE Y LUGAR DONDE SE PERFECCIONARÁ EL CONTRATO (Bienes y servicios)

La firma del contrato con el Contratista ganador de la Buena Pro se realizará en:

Fuerza Aérea del Perù

Dirección General de Personal AV. DE LA PERUANIDAD SIN JESUS MARIA LIMA PERU Teléfono: (511) 315 4300 anexo 6376

31.OTROS (Bienes y servicios)

En caso que se reactive la pandenila COVID-19, los trebajos podrán ser realizados vía Tela Trabajo autorizados por el Director de Presupuesto.

Lima, 31 de Enero del 2024

El Director de Presupuesto
Caronel FAP
MIRKO MACHIAVELLO VOJVODIC
0-8654696-0+



QUINTA VERSIÓN RESOLUCION JEFATURAL Nº 941 - 2023 - ACFFAA

AS Nº 003-2025-DIGPE/FAP - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO FUERZA AÉREA DEL PERÚ - DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

3.1.1 Consideraciones generales

- finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta en estricta concordancia con el requerimiento. En caso se opte por incluir el requerimiento escaneado se debe cautelar que este sea completamente legible. La descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir la
- En caso la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, debe consignarse el documento mediante el cual se aprobó dicha estandarización.
- En caso que las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución de los servicios a contratar hayan sido materia de un procedimiento de homologación, incluir la ficha de homologación aprobada por el Titular de la Entidad competente.

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

El detalle de los términos de referencia debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento. de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto

3.1.2 Consideraciones específicas

9 De la habilitación del proveedor

actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo. Si el objeto de la contratación requiere de la habilitación del proveedor para llevar a cabo la

Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación.

6) Del equipamiento y la infraestructura

En esta sección puede consignarse el equipamiento e infraestructura para la ejecución de la cuente con oficinas (infraestructura) en determinada zona si ello no resulta necesario para la sólidos, el relleno sanitario autorizado (infraestructura). No resulta razonable requerir que el postor compactadores de basura (equipamiento), y en caso de servicios de disposición final de residuos presente Capítulo. Así por ejemplo, en el servicio de recolección de residuos sólidos, los camiones estratégica, pueden ser incluidos como requisitos de calificación en los literales B.1 y B.2 del prestación. Cabe precisar, que solo aquel equipamiento o infraestructura clasificada como prestación, de ser el caso, debiendo clasificarse aquella que es estratégica para ejecutar dicha



FUERZA AEREA DEL PERÚ – DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL. AS Nº 003-2025.DIGPEFAP – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ejecución de la prestación

de antigüedad y otras condiciones en el no deberán constituir exigencias éstas establecerse características, años equipamiento e infraestructura requeridos, desproporcionadas, irrazonables o innecesarias de caso En

Del personal 0

- debiendo detallarse su perfil mínimo y las actividades a desarrollar, así como clasificar al En esta sección puede consignarse el personal necesario para la ejecución de la prestación, personal clave, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación. Por ejemplo, el supervisor del servicio de seguridad y vigilancia privada.
- En el caso del personal clave, las calificaciones y experiencia requenda deben acreditarse documentalmente, por lo que de haberse previsto estas, deben incluirse obligatoriamente como requisito de calificación en el literal B.3 y B.4 del presente Capítulo.
- el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma fal que no constituya una restricción a la participación de postores. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de El tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en

En ningún caso corresponde exigir al personal, simultáneamente, experiencia en más de un La experiencia exigida al personal debe estar relacionada a la función que desempeñará en la ejecución de la prestación. cargo.

En caso de requerirse capacitación al personal, ésta debe estar estrictamente relacionada a la función o actividad a ejecutar y cada materia no debe superar de ciento veinte (120) horas

De la experiencia del proveedor en la especialidad 0

exigir que el proveedor cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, debe incluirse el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal C del presente En caso de requenr que el proveedor cuente con experiencia, esta solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede meses, etc.) o número calificación "Experiencia Capítulo

Condiciones de los consorcios 6

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- es de ICONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO DE consorciados El número máximo de consorciad INTEGRANTES DEL CONSORCIOJ
- porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [CONSIGNAR EL El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO]. 5
- consorcio que acredite mayor experiencia, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del **ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA** 3

De las otras penalidades 6



- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

ŝ	Supuestos de aplicación de	Forma de cálculo	Procedimiento
	penalidad		

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.

Otras consideraciones 6

- Indicar si se trata de una contratación por Items o paquetes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- acuerdo a lo de Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, señalado en el artículo 35 de la Ley....]

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 3.2.

4

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

* El proveedor debe estar habilitado en la actividad relacionada al objeto de la convocatoria.

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisilos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acceditación: copia simple de la constancia de inscripción expedido por la SUNAT, en la cual indique que el postor se dedica, como actividad comercial principal, al objeto del servicio, esta información será corroborada a través del portal dela SUNAT



FUERZA AEREA DEL PERÚ — DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL AS Nº 003-2025-DIGPE/FAP — PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Copia simple del Registro Nacional de proveedores

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

	B.3.1	B.3	8
Requisitos:	FORMACIÓN ACADÉMICA	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Acreditación:

* Magister en finanzas *Profesional Economista

https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitulos.pe/, según corresponda. Título profesional, Diploma que acredita el grado académico, los documentos serán verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link:

Importante para la Entidad

profesional requerido. como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así

que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos. sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

- inversion publica. Estudios de Post Grado (nivel universitario) en formulación y evaluación de proyectos de
- Profesor universitario en las áreas económico financiero y Defensa Nacional

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado horas lectivas, según la normativa de la materia. considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE



Requisitos:
El personal clave debe contar como mínimo con 20 años de experiencia gubernamental, presupuesto financiero a nivel de Pliego o Unidad Ejecutora. en Planeamiento

simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia

experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin específicar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En la sentido, aun cuando en los documentos por el postor para acreditar dicha experiencia. En la sentido, aun cuando en los documentos por escentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases

Importante

•

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse del artículo 72 del Reglamento. a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho 9
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera defallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración

FUERZA AEREA DEL PERÚ – DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL AS Nº 003-2025-DIGPE/FAP – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

FACTORES DE EVALUACIÓN CAPÍTULO IV

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A	A. PRECIO	
	<u>Evaluación:</u>	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluara considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demas ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
M.S.	Acreditación:	respectivos precios, segun la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio	dWd × mC = id
9.6	מפום טופונם (אוופאס וא ס).	
8 90		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar
- 0		OI=Precio I Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
1100		[De 50 a 100] puntos
0	PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁶

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda son objetivos y guardan vinculación, razonapilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación, Asimismo, estos no pueden calificar con puntaja el dumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de Calificación.

LUIS ENRIQUE ESPINOZA PÁCHECO NOWFEAD

OSKAR RENATO TORRE GARCIA COM. FAP

TE DE SPLEGGIÓN PRESIDENTE DEL COMP

MARTIN RAMON ASENJO GALLO

16 Es la suma de los puntajes de todos los factores de ev

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – DIRECCIÓN *GENERAL DE PERSONAL* AS N° 003-2025-DIGPE/FAP – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

PROFORMA DEL CONTRATO CAPÍTULO V

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

parte Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [.......]. cha N° [......], Asiento N° [.......] del Registro de Personas Jurídicas de la], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y ...], debidamente representado por], según poder legai otra .1 Asiento N° f... domicilio 1. con DNI N° [...... con ŝ NO con inscrita en la Ficha N° del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [å identificado RUC con su Representante Legal, [...... condiciones siguientes: inscrito en la Ficha N° por representada ciudad de

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]

90

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley. Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO UNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷ LA ENTIDAD se obliga a pagar la con

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera functionario. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. 3.4



En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

AS N° 003-2025-DIGPE/FAP - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO FUERZA AEREA DEL PERÚ – DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN EL plazo de ejecución del presente contrato es de [........], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación

siguiente: "El plazo para la [GONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLAUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS18

ACCESORIAS "Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDELA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDELA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA ELIECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOJ

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los partes.

CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes: EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

6



De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del recepción de la prestación. monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesonas, debe consignarse lo siguiente: Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

Importante

adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem contrato ni garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o



De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por ICONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD en el plazo máximo de ICONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (16) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción. conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar. EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara baio inramento mus es constructos. en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

0

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES SI EL CONTRATISTA incurre en retraso inimetificada de acuerdo a la siguiente fórmula:

F x plazo vigente en días 0.10 x monto vigente Penalidad Diaria =

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – DIRECCIÓN *GENERAL DE PERSONAL* AS Nº 003-2025-DIGPE/FAP – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

que deba interactuar, en situaciones refiidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO. Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de



FUERZA AEREA DEL PERÚ – DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL AS Nº 003-2025-DIGPERAP – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

demás normas de derecho privado. aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹ Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

los gastos que demande esta formalidad.

la ejecución del presente contrato: Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.............] al [CONSIGNAR]

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰. Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la

8



FUERZA AÉREA DEL PERÚ – DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL AS Nº 003-2025-DIGPE/FAP – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ANEXOS

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 sotes (8/5 0,000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:

Para mayor información sobre la normativa de firmas y https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

FUERZA AEREA DEL PERÚ — DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL AS Nº 003-2025.DIGPEFAP — PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

ICONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-DIGPE/FAP

Presente.

El que se suscribe, [...............], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento que la siguiente información se sujeta a la verdad:

ión o			Teléfono(s) :		
Nombre, Denominación o	Razón Social:	Domicilio Legal:		MYPE ²¹	Correo electrónico:

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta
 - Solicitud de reducción de la oferta económica
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,
 - de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación
- Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

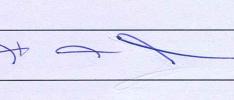
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ifem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios. 22



FUERZA AÉREA DEL PERÚ – DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL AS Nº 003-2025-DIGPEFAP – PROCEDIMENTO ELECTRÓNICO

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

SEGÚN CORRESPONDAJ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-DIGPE/FAP

Presente.

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s) :		100
MYPE ²³	Sí	No	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Kazon Social :			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁴	Sí	i No	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		100
MYPE ²⁵	Si	No	-
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Ibídem 52





Esta información será verificada por la Enildad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección constitad de impresas acredicadadas en el REMYPE en el link htp://www.trabajo.go/pe-psérvidosae-infaea-22.y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en caso el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en caso de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señado en el numeral 149.4 del artículo 149 ynumeral 151.2 del tartículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Pormoción del Empleo en la sección consulta de empassas acreditadase en ef REMYPE en el link hittp://www.2.trabajo.gob.pe/servicios-en-lineas-2.2/y se fendrá en consideración, en caso el consorció ganador de la buena por solicife la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en en numeral 1494. del articulo 149 y numeral 151.2 del articulo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se lendrá en cuenta en caso de empale, confórme a lo previsio en el articulo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

Ibídem. 24

HUERZA AEREA DEL PERÚ - DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL AS Nº 003-2026-DIGPERAP - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta
- 4904 Solicitud de reducción de la oferta económica
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 6.5 Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios²⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente

48

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL AS Nº 003-2025-DIGPEIFAP – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ANEXO Nº 2

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) DECLARACIÓN JURADA

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-DIGPEIFAP

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento: No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el

- principio de integridad
- = No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo
- 3 comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta Conductas Anticompetitivas.
- < Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección
- ≤. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- ≦. perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

presentada por el representante común del consorcio. En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ftem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000,00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

FUERZA AEREA DEL PERÚ - DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL AS Nº 003-2026-DIGPE/FAP - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores ficonsignar órgano encargado de Las contrataciones o comité de selección, según correspondaj abjudicación simplificada nº 003-2025-DIGPE/FAP Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

1

Importante

Adicionalmente, puede requenrse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – DIRECCIÓN *GENERAL DE PERSONAL* AS Nº 003-2026-DIGPEFAP – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores ICONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-DIGPE/FAP Presente.-

procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]. Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

EUERZA AEREA DEL PERÚ – DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL AS Nº 003-2026-DIGPEIFAP – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ANEXO Nº 5

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) PROMESA DE CONSORCIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-DIGPE/FAP [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
- [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- 9 Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido,

10

- c Fijamos nuestro domicilio legal común en [..
- 9 Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]27

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2 OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]28

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%29

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumajoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio



FUERZA AÉREA DEL PERÚ – DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL AS Nº 003-2025-DIGPE/FAP – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2

Importante

deben ser legalizadas. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje tofal de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

FUERZA AEREA DEL PERÚ – DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL AS Nº 003-2025-DIGPE/FAP – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ICONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-DIGPE/FAP

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

FREE CO.		
10000		
10000	250	
10000	200	
100	MINE.	
d	-	
0		
-		
100		
O		
(2)		-035
ш		
8		962
PRECIO TOTAL		
Section.		
		00H
1523		1
100000	-	
		8
Head		
I SEE		100
1000		XG.
1000		100
HE SU		E-1
		-
1000		1330
10000		- 3
10000		1300
10000		3 00
		1
15000		
500		
10000		13.3
ESSES.		1000
11515		0
22242		
10000		
10000		
CONCEPTO	- C	3 12
	55.00	
0	55.33	-7973
ш		==>//
C		
2		133
0	-0 9	5.15
63		10.45
10000	100	
13(6)3	200	-
10000	-	
255	1	-
1333	1000	
1888		1000
I SEE	100	1135
1888	1000	
1888	1	
1000		100
186	200	347
Page 1	DE CO	315
1888	- 4	
H	-500 P	16 3
1000	UK 50	
1000		
1888		100
188	1	=
1888	100	1
198		=
1000000		0

legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – DIRECCIÓN *GENERAL DE PERSONAL* AS Nº 003-2025.DIGPEFAP – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV ANEXO N° 7

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

SEGÚN CORRESPONDAJ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con Presente.

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

las condiciones siguientes:

- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

4

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



En el articulo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonia. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Articulo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ANEXO Nº 8

Señores (CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº (CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO) Presente -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

4	ω	2	ع ا د
The state of the s			CLIENTE
			OBJETO DEL CONTRATO
			N° CONTRATO I OIS I COMPROBANTE DE PAGO
			CONTRATO CO CP 31
			DE SER EL CASO ³²
			EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:
			MONEDA
			IMPORTEM
		N WEST	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵
			FACTURADO ACUMULADO

- 31 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ³² Uniciamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (6) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió derdro de dicho período.
- 3 Sel titur de la experiencia no se el podro consignar si cicha expériencia contexpode à la matiria car cave que el podro sea susural, o ha timanidad por reaganización societaria, debiedo a compatir la domentización unterentación unterentación contemporaria de la compatiración de la societaria de la participación de la societaria de la participación de la societaria de la participación de la materia de la participación de la materia de la participación de la participación de la contentación de la participación de la participación de la societad ensultante podrá acreditar como sup la appricipación de la societad ensultante podrá acreditar como sup la appricipación de las societads experiencia de la societad ensultante podrá acreditar como sup la appricipación de las societads ensultante podrá acreditar como sup la appricipación de las societads ensultantes podrá acreditar como sup la appricipación de las societads ensultantes podrá ensultant
- 34 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- 35 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscri de pago, según corresponda.
- 36 Consignar en la moneda establecida en las bases.



[CONSIGNAR NOMERCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

	20	10	9	8	7	6	5	Ŗ
TOTAL				ASS AND ADDRESS OF				CLIENTE
								OBJETO DEL CONTRATO
								COMPROBANTE DE PAGO
				Town Lawy		Section 1		CONTRATO O GP "
				Water Comment				DE SER EL CASO ³⁷
				でなると				CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA MONEDA IMPORTE ²⁴ O CP. CASO. PROVENIENTE ²⁵ DE: MONEDA IMPORTE ²⁴
								MONEDA
								IMPORTE
				STATE OF THE PARTY	Sirvi Caron			TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵
				- Anne				TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTAS ACUMULADO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ICONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD

(CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO)

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

ICONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA! ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

(CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD) (CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO)

Importante para la Entidad

cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de Item no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo: En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS

FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM CONSIGNAR EL Nº DEL ITEM CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (SI 200,000.00])

Señores Pronsignar Órgano encargado de Las contrataciones o comité de selección, según correspondal según correspondal adjudicación simplificada nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN) debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, segun corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD

CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
[TEM O ITEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (SI

200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]

Presente.-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el que se suscribe, [.............], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL İTEM O İTEMS, SEGÜN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, Registro Nacional de Proveedores (RNP). según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

55



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

- según corresponda, vertica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en según corresponda, vertica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en link Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Sefores CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.

El que se suscribe, [........], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.